



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Mejores
peruanos
Siempre*

BASES DE LA 7ª CONVOCATORIA

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE
CAPACIDADES ACADÉMICAS Y PEDAGÓGICAS DE LOS IEST/IES**

FONDO FOCALIZADO

Diciembre 2020

Contenido

<u>I. INTRODUCCIÓN</u>	3
<u>II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA</u>	4
<u>III. PÚBLICO OBJETIVO</u>	5
<u>IV. ALCANCES DE LA CONVOCATORIA</u>	5
<u>V. RESULTADOS ESPERADOS</u>	6
<u>VI. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA Y MONTOS FINANCIABLES</u>	6
<u>6.1. Presupuesto máximo de la convocatoria</u>	6
<u>6.2. Montos financiables</u>	7
<u>VII. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y EXPRESIÓN DE INTERÉS</u>	7
<u>7.1. Convocatoria del concurso y difusión de las bases</u>	7
<u>7.2. Atención de consultas</u>	7
<u>VIII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, APROBACIÓN Y FIRMA DE CONVENIO</u>	7
<u>8.1. Inscripción y presentación de expresiones de interés</u>	7
<u>8.2. Revisión de los criterios de admisión</u>	7
<u>8.3. Publicación de IEST ganadores</u>	8
<u>8.4. Reunión de coordinación y compromiso</u>	8
<u>8.5. Firma de convenios</u>	8
<u>IX. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE</u>	8
<u>9.1. Conformidad a las instituciones beneficiarias</u>	8
<u>X. CRONOGRAMA DEL CONCURSO</u>	9
<u>XI. ANEXOS</u>	9
<u>Anexo 1. Formato de Expresión de Interés y verificación de criterios</u>	9
<u>Anexo N° 1A. Formato de postulación que incluye la relación de los docentes nombrados</u>	9
Anexo N° 2. Docentes nombrados por programa de estudios.	
Anexo N° 3. Compromiso de cooperación interinstitucional	
Anexo N° 4. Convenio de Cooperación Interinstitucional	

I. INTRODUCCIÓN

La presente convocatoria se realiza en el marco del Contrato de Préstamo N° 4555/OC–PE, suscrito por el Gobierno del Perú con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la implementación del Programa para la mejora de la calidad y pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional (PMESUT).

La entidad convocante es el Ministerio de Educación a través de la Unidad Ejecutora N° 118 que tiene a su cargo la gestión del Programa para la mejora de la calidad y pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional (PMESUT).

La reforma de la educación superior técnica y superior tecnológica y pedagógica, se inició con la nueva Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, que propone una mayor y mejor transición por los diferentes niveles formativos y el aseguramiento de condiciones básicas de calidad con un mejor sistema de incentivos para los docentes y la revalorización de la educación técnica y superior tecnológica y pedagógica.

Dada la necesidad de dotar de condiciones básicas de calidad a los IEST de gestión pública, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, define el concepto de licenciamiento como la autorización del funcionamiento que los institutos obtienen una vez verificado el cumplimiento de Condiciones Básicas de Calidad (CBC)¹, que son los requerimientos mínimos para la provisión de los servicios educativos.

De acuerdo a estas CBC, se debe garantizar la disponibilidad de personal docente idóneo, cuyos perfiles académicos y profesionales sean concordantes con los programas de estudios ofrecidos, generando capacidades referentes a nuevas metodologías pedagógicas, nuevas tecnologías o usos de herramientas y/o equipos para el desarrollo de las actividades vinculadas a los procesos productivos y de gestión entre otros². Fortalecer la gestión académica vinculada a los docentes, significa realizar estas acciones, desde la elaboración de los criterios de reclutamiento, su capacitación continua, la evaluación, reconocimiento y/o desvinculación.

El Proyecto de inversión pública³ señala, “*Gibbs y Coffey (2000) sugieren que los programas de capacitación para la gestión de la plana docente en IES tienen impactos significativos en la mejora de las habilidades de enseñanza de los profesores, el desarrollo de conceptos de enseñanza y aprendizaje de profesores y, por consecuencia, efectos en el aprendizaje de los estudiantes*”.

En tal sentido, fortalecer la gestión académica y las capacidades de los docentes relacionadas con la enseñanza aprendizaje de los estudiantes, es de vital importancia

¹ Artículo 24 de la Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

² CBC IV: Disponibilidad de personal docente idóneo y suficiente para los programas de estudios, de los cuales el 20% deben ser a tiempo completo. RVM276-2019-MINEDU. Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica.

³ Punto 2.2, Gestión académica Pág. 68.

para el aseguramiento de la calidad de la educación que imparten los institutos de educación superior, dada la implicancia que tienen en el aprendizaje de los estudiantes y, en consecuencia, en su futuro desempeño profesional e inserción laboral.

Como parte del Componente 2 del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional y, dentro del subcomponente 4, denominado Mejores Condiciones de Calidad de los IEST Públicos, se desarrollará el *Programa de Capacitación para el Fortalecimiento de Capacidades Académicas y Pedagógicas de los IEST/IES*, cuyo objetivo está relacionado con el desarrollo de las competencias pedagógicas priorizadas para el proceso de enseñanza aprendizaje y la evaluación ordinaria de permanencia en la carrera pública del docente de IES y EES públicos.

En relación a ello, la presente convocatoria tiene como marco de referencia los siguientes documentos:

- Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE.
- Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante la Resolución Ministerial 050-2019-ED.
- Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes
- Resolución Ministerial N° 257-2012-ED, creación de la UE 118, modificada por la Resolución Ministerial N° 076-2013-ED y Resolución Ministerial 669-2018-ED.

Esta convocatoria se caracteriza por tener una orientación estratégica y de alcance nacional en un aspecto priorizado por el MINEDU,⁴ vinculado con el fortalecimiento de capacidades en gestión académica y pedagógica de los docentes nombrados de los Programas de Estudios autorizados en los IEST públicos a nivel nacional.

En relación a ello, las presentes bases establecen las condiciones, requisitos y procedimientos que regirán la convocatoria y que estarán disponibles en la página web institucional del Programa www.pmesut.gob.pe.

Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE, y el Manual de Operaciones del Programa.

II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Fortalecer las capacidades del personal docente nombrado de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos (IEST) e Institutos de Educación Superior Públicos (IES), a través del desarrollo de competencias pedagógicas priorizadas referidas al proceso de enseñanza aprendizaje, comprendidas en el *“Marco de Competencias del Docente de Educación Superior Tecnológica, en el área de la*

⁴ Art. 72. Evaluación para la permanencia - Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

docencia”, para contribuir al mejoramiento de la calidad del servicio de educación superior tecnológica a nivel nacional.

III. PÚBLICO OBJETIVO

La convocatoria está dirigida a:

- Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos (IEST) e Institutos de Educación Superior Públicos (IES) a nivel nacional, que tienen programas de estudios autorizados por el Ministerio de Educación, en los que cuentan con docentes nombrados.

Son elegibles todos los institutos que cumplan con las condiciones señaladas en las presentes bases y podrán proponer a todos los docentes nombrados de todos los programas de estudios que ofrecen y que están autorizados por el MINEDU.

IV. ALCANCES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se orienta al desarrollo de un programa de capacitación para la mejora del desempeño profesional y pedagógico del personal docente, respecto de dos competencias establecidas en el *Marco de Competencias del Docente de Educación Superior Tecnológica en el Área de la Docencia*⁵ relacionadas con el Proceso de Enseñanza Aprendizaje en Tecnología, las que han sido priorizadas por ser consideradas como imprescindibles en el proceso de enseñanza y aprendizaje por la DIGESUTPA, del Ministerio de Educación.

Las competencias priorizadas y los desempeños correspondientes son las siguientes:

4.1. Competencia 6 – Planificación y organización del proceso de enseñanza aprendizaje

Comprende el siguiente desempeño:

Desempeño 18 - Planifica y organiza las sesiones de aprendizaje, su estructura y la secuencia de las actividades de enseñanza-aprendizaje, teórico-prácticas, teniendo en cuenta los indicadores de logro y capacidades asignados a la unidad didáctica en el plan de estudios, así como complementa con competencias para la empleabilidad adicionales (pensamiento crítico-reflexivo, el trabajo en equipo, solución de problemas) y enfoques transversales.

4.2. Competencia 7 - Facilitación del proceso de aprendizaje

Comprende los siguientes desempeños:

Desempeño 20 - Ejecuta las actividades de aprendizaje en consistencia con las diseñadas y, a través de ellas, fortalece la formación integral de los estudiantes y promueve las competencias para la empleabilidad (pensamiento crítico-reflexivo, el trabajo en equipo, solución de

⁵ RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 213-2019-MINEDU Aprueban el “Marco de Competencias del Docente de Educación Superior Tecnológica en el Área de la Docencia”.

problemas), tanto en espacios de teoría como de práctica. Monitorea el aprendizaje de los estudiantes y les brinda retroalimentación descriptiva y oportuna.

Desempeño 22

Interactúa con sus estudiantes, motivando la participación constante y emplea una comunicación verbal y no verbal orientada a mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje, atendiendo sus consultas, en un marco de respeto.

Cada instituto deberá consignar al personal docente nombrado con el que cuenta, para participar en el programa de capacitación señalado en el párrafo anterior y en concordancia con lo establecido en la Ley 30512.

V. RESULTADOS ESPERADOS

Resultado:

Los IEST e IES públicos a nivel nacional, cuentan con docentes nombrados capacitados en las competencias imprescindibles en el proceso de enseñanza y aprendizaje, establecidas por el Ministerio de Educación.

Indicadores:

- Número de IEST e IES que cuentan con docentes nombrados capacitados en las competencias pedagógicas priorizadas establecidas en el *Marco de Competencias del Docente de Educación Superior Tecnológica en el Área de la Docencia*.
- Número de docentes nombrados capacitados a nivel nacional en el año 2021, en las competencias pedagógicas priorizadas para el proceso de enseñanza y aprendizaje.

VI. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA Y MONTOS FINANCIABLES

6.1. Presupuesto máximo de la convocatoria

El presupuesto total de esta convocatoria asciende a S/ 5,384,838. (cinco millones trescientos ochentaicuatro mil ochocientos treintaiocho con 0/100 Soles), de acuerdo a lo que se aprecia en la Tabla N° 1.

Tabla N°1. Presupuesto máximo del Programa de Fortalecimiento de las capacidades de la gestión académica y pedagógica de los IEST/IES

Actividades	N° Docentes	Presupuesto máximo (soles)	
		Unitario ⁶	Total
Capacitación para el fortalecimiento de capacidades de la gestión académica y pedagógica de docentes de IEST	3,084	1,746.06 ⁷	5,384,838

⁶ Referencia costo unitario por docente, en base a la estimación enviada por el MINEDU

⁷ Es el redondeo de S/1746.0564, se precisa porque puede generar alguna diferencia al calcular como costo unitario

6.2. Montos financiables

El PMESUT financiará el monto máximo establecido para la ejecución de las capacitaciones de la presente convocatoria, de acuerdo a lo señalado en el párrafo 6.1.

VII. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y EXPRESIÓN DE INTERÉS

7.1. Convocatoria del concurso y difusión de las bases

La convocatoria del concurso se efectuará a través de diferentes medios de comunicación a nivel nacional y de la página web institucional del PMESUT (www.pmesut.gob.pe) y del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe).

Las Bases se publicarán en la página web del PMESUT. Adicionalmente, se utilizará distintos canales de difusión, los cuales serán comunicados oportunamente a través de la página web.

7.2. Atención de consultas

Los interesados en participar de la convocatoria, podrán realizar sus consultas sobre las Bases, a través del correo institucional convocatoria7@gproc.pmesut.gob.pe.

El PMESUT, a través del Equipo Técnico de la Oficina de Fortalecimiento de Gestión de las IEST/IES, brindará orientaciones a los institutos durante el periodo señalado en el cronograma del concurso.

VIII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, APROBACIÓN Y FIRMA DE COMPROMISO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

8.1. Inscripción y presentación de expresiones de interés

El registro de los datos de los programas de estudios de los IEST e IES públicos y de los docentes nombrados que correspondan se realiza en el Sistema PMESUT, que está alojado en la página web del Programa www.pmesut.gob.pe, debiendo adjuntar los siguientes documentos:

- Carta de Expresión de Interés y verificación de criterios (Anexo 1).
- Formato de postulación (Anexo 1A).
- Docentes nombrados por Programa de Estudios (Anexo 2)
- Compromiso de Cooperación Interinstitucional (Anexo 3)

8.2. Revisión de los criterios de elegibilidad

El PMESUT verifica el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y determina si la entidad es Admitida o No Admitida.

Criterio	Descripción	Cumple/ No cumple
1. IEST/IES con programas de estudios autorizados por el MINEDU.	El IEST/IES cuenta con programas de estudios autorizados por el MINEDU.	
2. Docentes nombrados en los programas de estudios autorizados que oferta el IEST/IES.	Los programas de estudios que oferta el IEST/IES cuentan con al menos un docente nombrado.	

Para que un IEST/IES sea considerado admitido, debe cumplir con los dos criterios de elegibilidad. La fuente de verificación para estos criterios se encuentra en el anexo 2.

8.3. Publicación de IEST/IES ganadores

La lista de IEST e IES ganadores y los docentes beneficiarios del programa de capacitación se publican en la página web del PMESUT y del MINEDU.

8.4. Reunión de coordinación y compromiso

Los Directores de los IEST e IES tendrán una reunión (no presencial) de planificación con el equipo técnico de la Oficina de Fortalecimiento de la Gestión del PMESUT y DIGESUTPA, en la que se informará la modalidad y cronograma de ejecución de la capacitación.

8.5. Firma de Convenio interinstitucional

Los directores de los IEST/IES en su calidad de autoridad máxima y representatividad legal, firmarán el "*Convenio de Cooperación Interinstitucional*", que es el instrumento legal que recoge los compromisos adquiridos por el IEST/IES beneficiario y el PMESUT para la ejecución de la capacitación, de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma.

IX. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE

9.1. Conformidad a las instituciones beneficiarias

Los institutos y el PMESUT, realizan el cierre de actividades al término de la ejecución del programa de capacitación y se suscribe un acta donde se encuentren los resultados de la intervención y se incluirá la lista verificada de los docentes capacitados por cada programa de estudios por cada IEST/IES, principalmente.

En esta fase se procede a generar el informe de cierre del Programa de Capacitación, que se sustenta con los informes generados.

X. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Actividades	Días	Inicio	Fin
Aprobación de Bases por Comité Ejecutivo	7 días	14.12.2020	21.12.2020
Ajustes a las bases	2 días	22.12.2020	23.12.2020
Publicación de bases en página web	2 días	28.12.2020	Se mantiene la publicación
Convocatoria y postulación	50 días	29.12.2020	26.02.2021
Revisión de elegibilidad Y elaboración de informe	10 días	27.02.2021	09.03.2021
Publicación de resultados de la convocatoria	3 días	12.03.2020	se mantiene la publicación
Firma y recepción de convenios de cooperación interinstitucionales de IEST / IES ⁸	15 días	13.03.2020	27.03.2020
Inicio del programa de capacitación ⁹			

En las páginas web del Programa www.pmesut.gob.pe se publicarán las precisiones y modificaciones, de haberlas.

XI. ANEXOS

Anexo 1. Formato de Expresión de Interés y verificación de criterios.

Anexo N° 1A. Formato de postulación.

Anexo N° 2. Docentes nombrados por programa de estudios.

Lista resumen de docentes nombrados y número de participantes por programa de estudios e IEST/IES.

Anexo N° 3. Compromiso de cooperación interinstitucional

Anexo N° 4. Convenio de Cooperación Interinstitucional

⁸ Los IEST/IES remiten vía correo electrónico el documento "Convenio de Cooperación Interinstitucional", que previamente han subido al campo correspondiente en el sistema.

⁹ La fecha dependerá del proceso de contratación de la(s) institución(es) capacitadora(s)